



NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	COTO DE CAZA
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público Ejercicio de la competencia que en materia de gestión de los bienes de las entidades locales regula la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.
FINES DEL TRATAMIENTO	Mantener el censo de cazadores del coto local, control del cumplimiento de los requisitos para expedición de la tarjeta.
COLECTIVO	Cazadores del coto.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, Dirección, NIF, Teléfono. Datos económicos, financieros y de seguros. Otros datos: cazador local o foráneo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Fuerzas y Cuerpos de seguridad (Art. 11.2. d. de la Ley 15/99). Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente de conformidad con lo indicado en el art. 8.2.h) del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación y autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DEL RÍO